

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DJ-CONV-858/15-2 QUE TIENEN CELEBRADO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. SANDRA JOSEFINA RUIZ AGUAYO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

1. *Las partes* manifiestan que el 01 primero de octubre de 2015 dos mil quince, celebraron Convenio de Coordinación número DJ-CONV-858/15-2, el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF MUNICIPAL" de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas Insignia de Bienestar" de "DIF JALISCO", así como los programas operativos y modalidades que de estos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
2. "DIF JALISCO", para efecto de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado trabajará de conformidad a los programas institucionales básicos, subprogramas y proyectos que se señalan en el referido Convenio de Coordinación, entre el que deriva el Proyecto 43 "ASEGURAR ALIMENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES, 2016".
3. Así mismo, en la cláusula CUARTA del convenio de mérito, el "DIF MUNICIPAL" manifestó su conformidad en respetar y aplicar los lineamientos, reglas de operación, manuales, criterios, normas y políticas, tanto generales como especiales en la operación de los programas y sus modalidades, que para tal efecto establezca "DIF JALISCO", además de cumplirse con la normatividad aplicable al respecto de la ejecución del Proyecto 43 "ASEGURAR ALIMENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES, 2016", con Recurso del Fondo V-Ramo 33.

Puntualizándose que, conforme a su presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal cuenta con los recursos federales necesarios para la implementación de este proyecto.

4. Atendiendo al desarrollo del Proyecto 43 "ASEGURAR ALIMENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMEDORES ASISTENCIALES PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES, 2016" con el cual se pretende beneficiar a adultos mayores que se encuentran en condiciones de desamparo, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia y grupos prioritarios conformados por madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños y jóvenes (*de 0-17 años con once meses*), personas con discapacidad y población indígena en pobreza o pobreza extrema que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que requieran de apoyo alimentario bajo el servicio de raciones alimenticias de desayunos y comida, de lunes a viernes, de acuerdo a las *Reglas de Operación para Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios 2016 del Sistema DIF Jalisco*, es que mediante el Memorando número DIAM/395/2016, la Mtra. Leticia Guadalupe Romero Lima, Directora para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor de "DIF JALISCO", solicitó llevar a cabo con el "DIF MUNICIPAL" la formalización del correspondiente Adendum de Colaboración. Haciendo del conocimiento que el presente instrumento jurídico se realiza previa aprobación de nuestra H. Junta de Gobierno, en la *Vigésima Novena Sesión*, verificada el 09 de diciembre de 2015, en que se aprobaron los recursos propuestos para la ejecución de dicho proyecto asistencial.

Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en celebrar el presente Adendum de Colaboración en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

21



Blanca Arz

